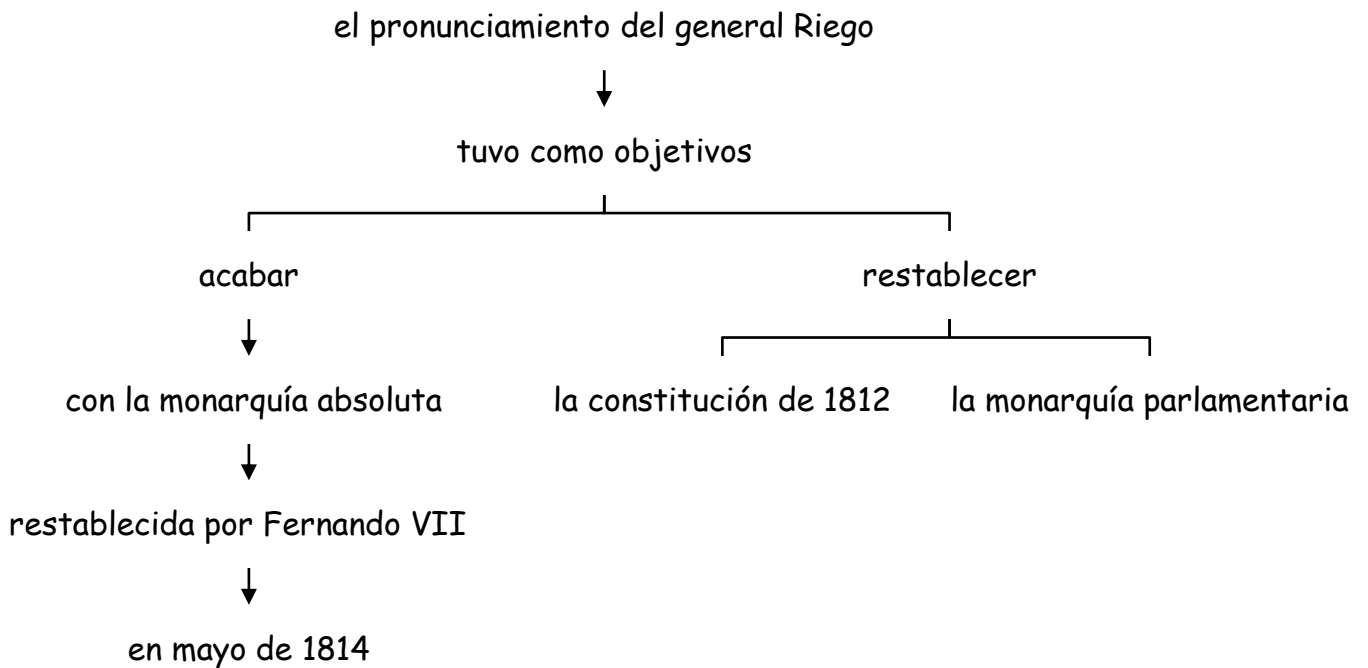
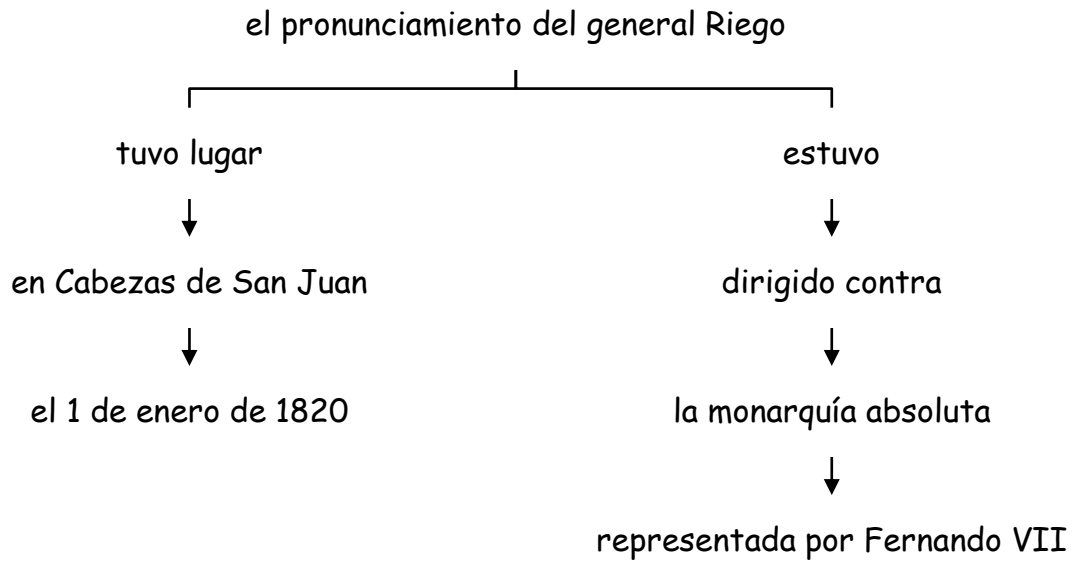
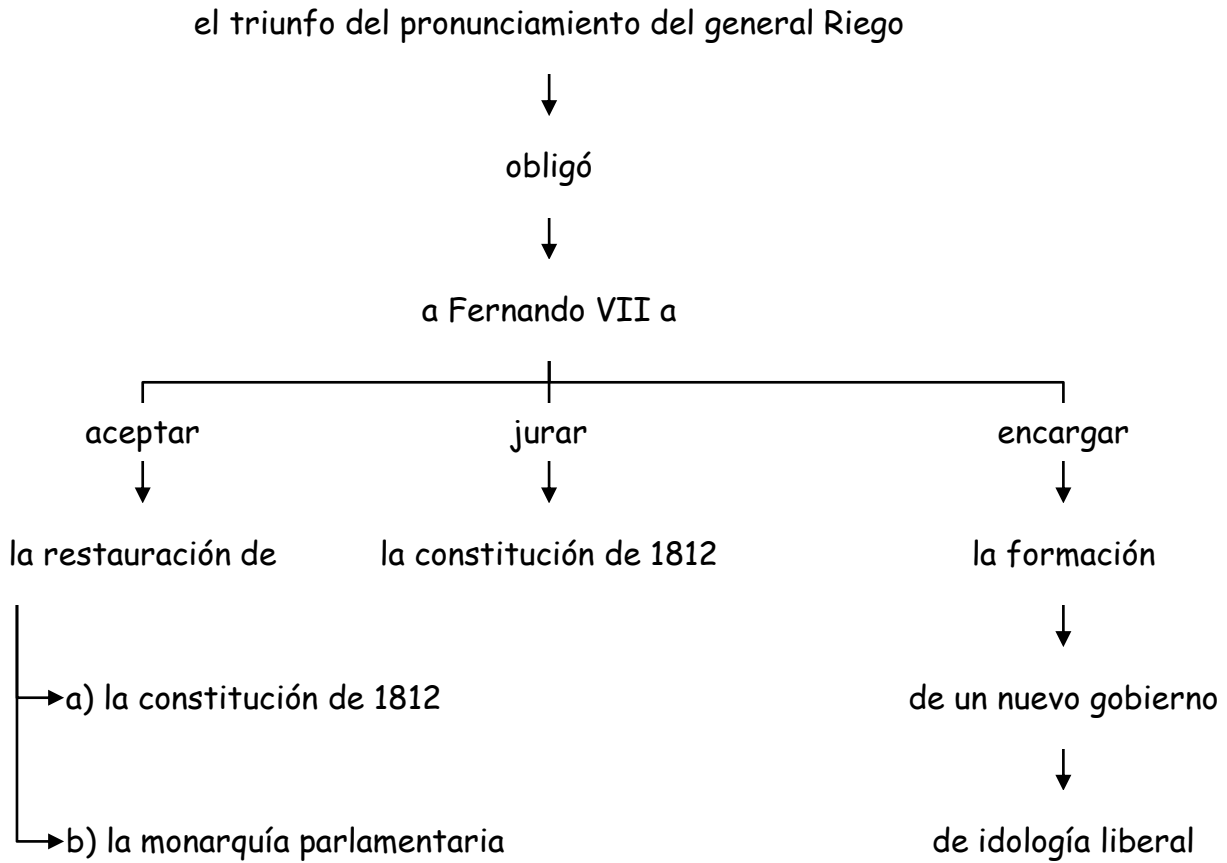


El Trienio Liberal (1820-1823)

- Los orígenes del Trienio Liberal
- El pronunciamiento del general Riego.

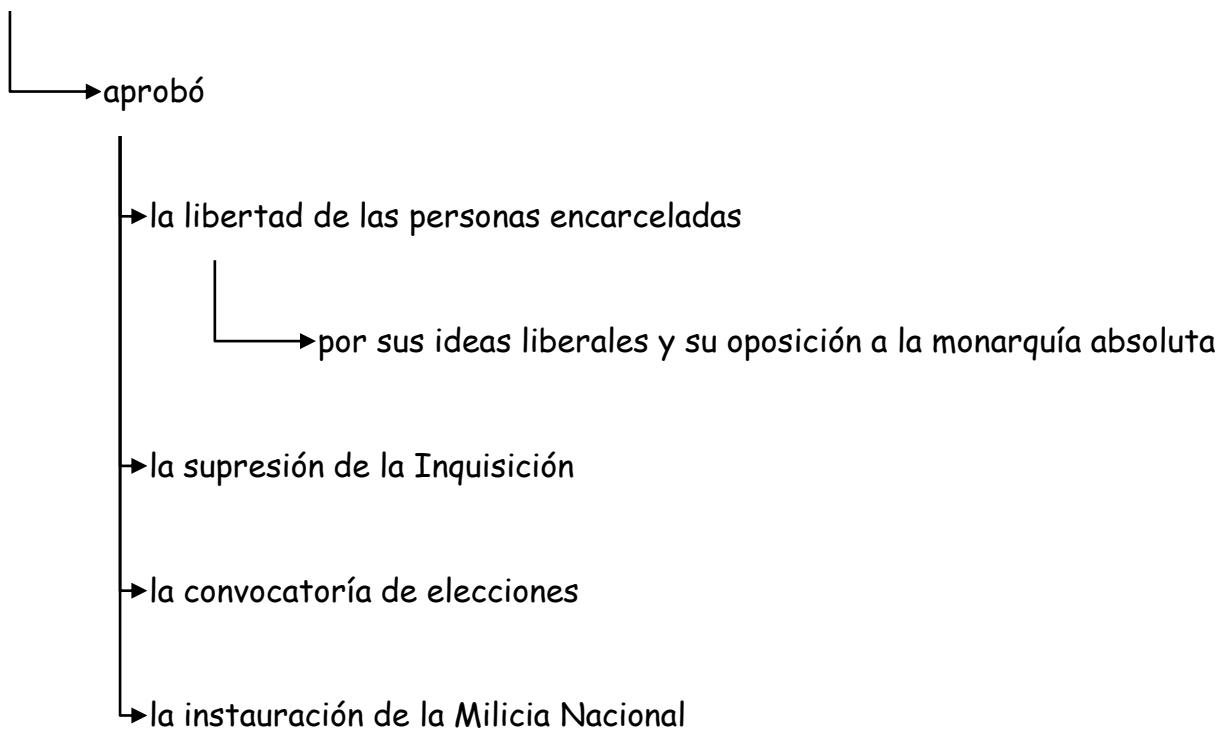


- Fernando VII y el triunfo del pronunciamiento del General Riego.

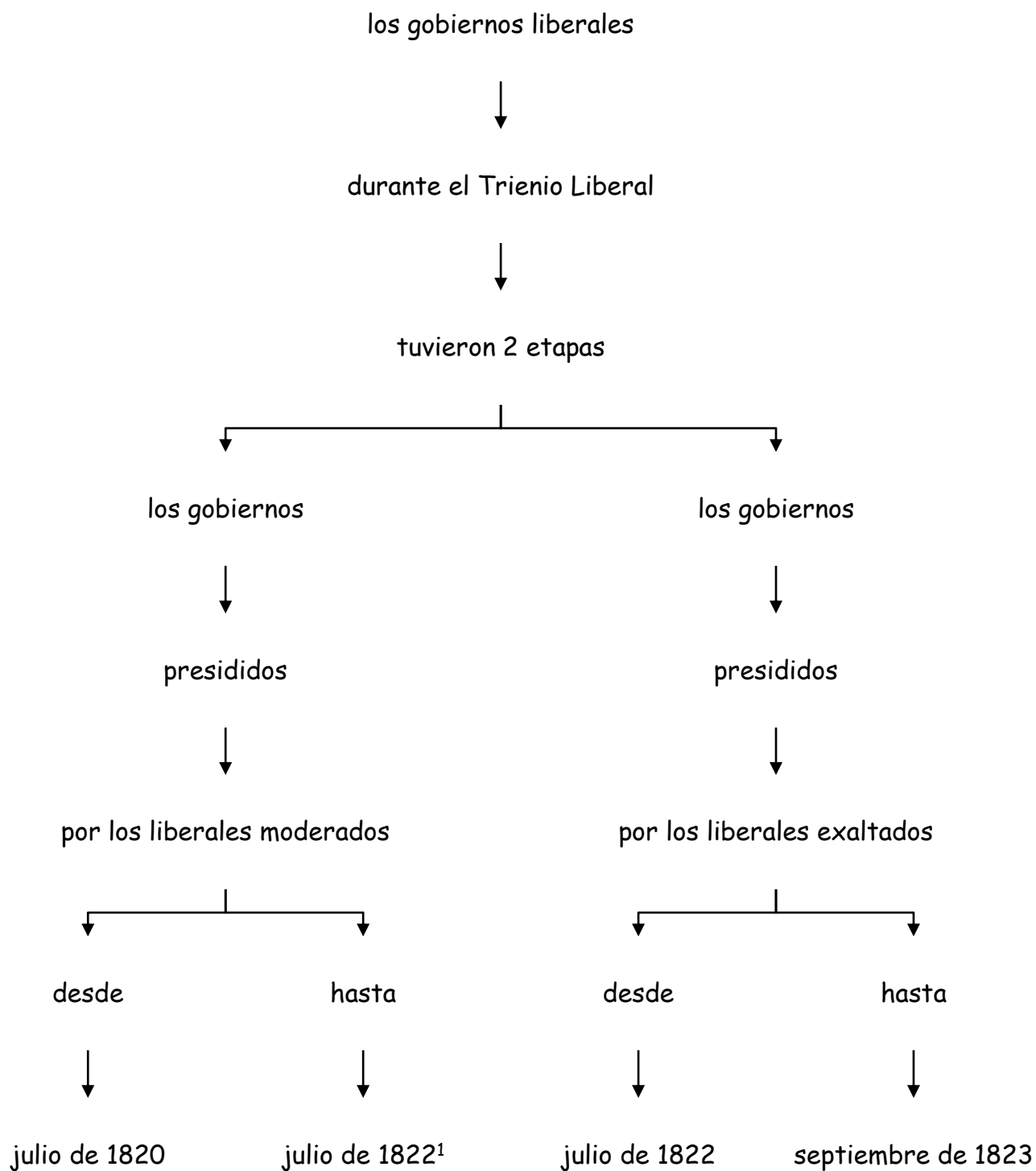


- El nuevo gobierno de ideología liberal

el nuevo gobierno de ideología liberal



- Las etapas de los gobiernos liberales durante el Trienio Liberal

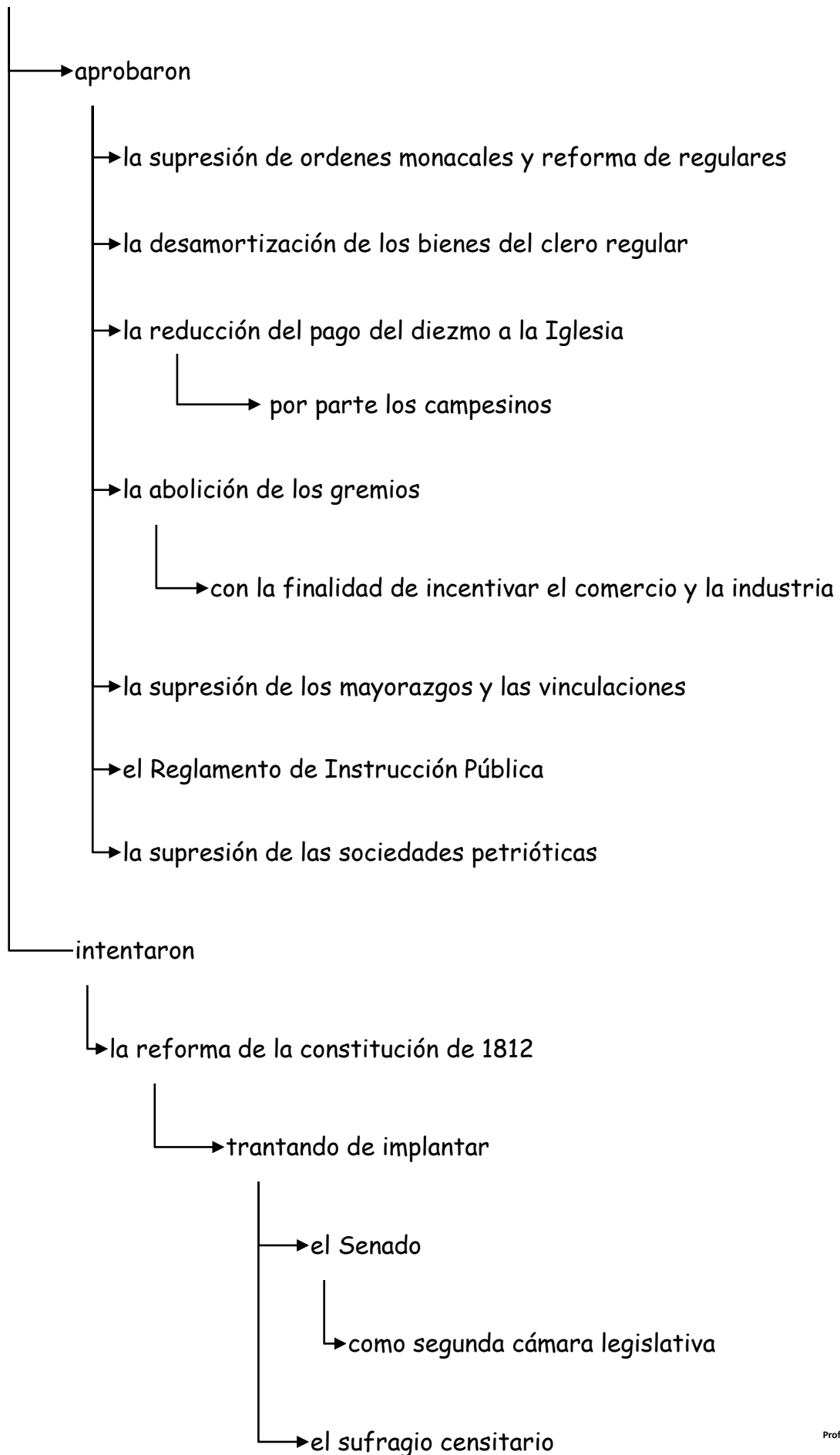


(1) La Guardia Real protagonizó en Madrid un golpe de estado, contra el gobierno, entre los días 6 y 7 de julio de 1822 con el conocimiento y apoyo de Fernando VII. La Milicia Nacional madrileña se enfrentó y derrotó a los golpistas. Tras este suceso finalizó la etapa de los gobiernos moderados y se inició la de los gobiernos exaltados.

- La etapa de los gobiernos liberales moderados

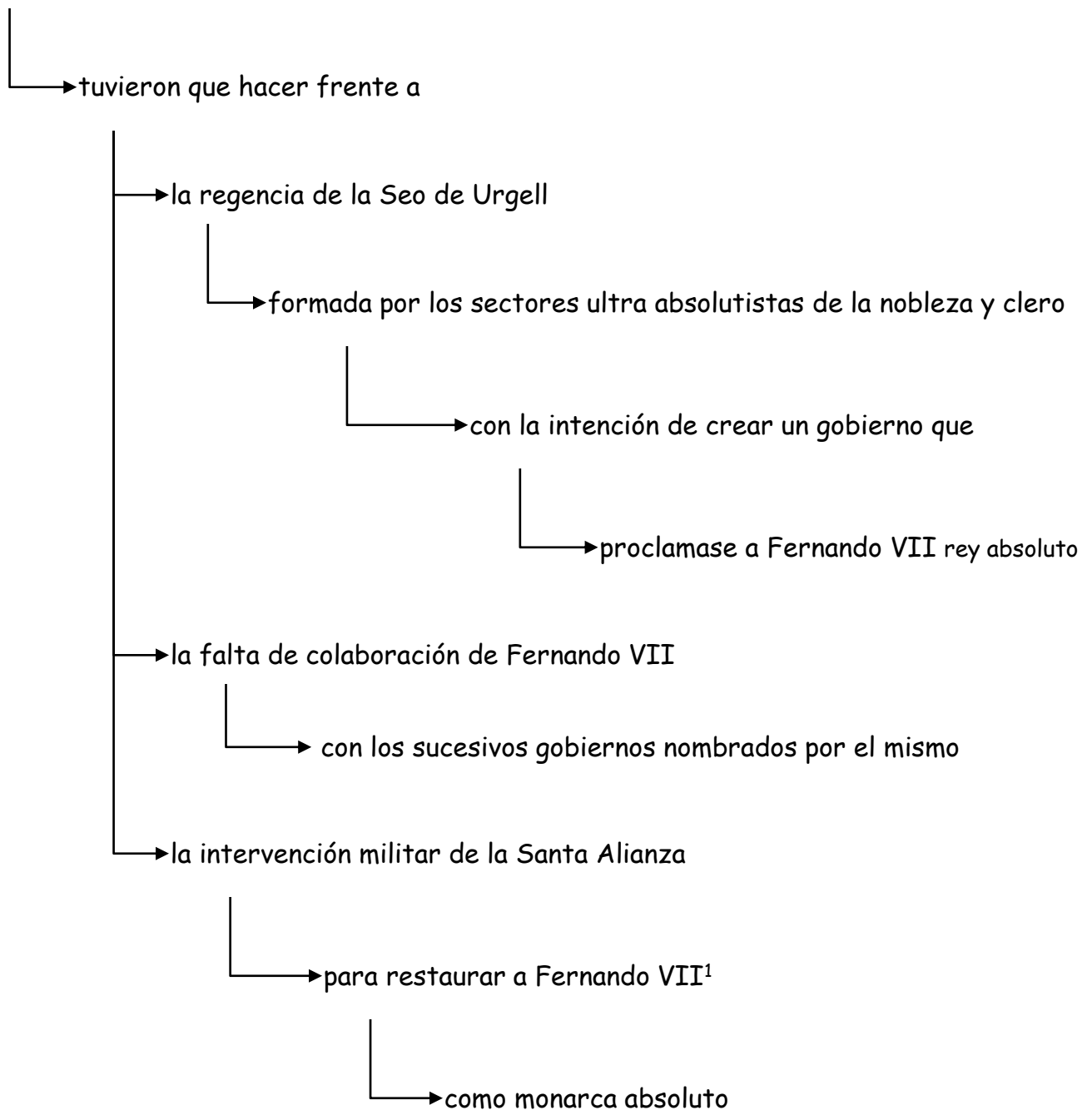
o *Los gobiernos liberales moderados.*

los gobiernos liberales moderados



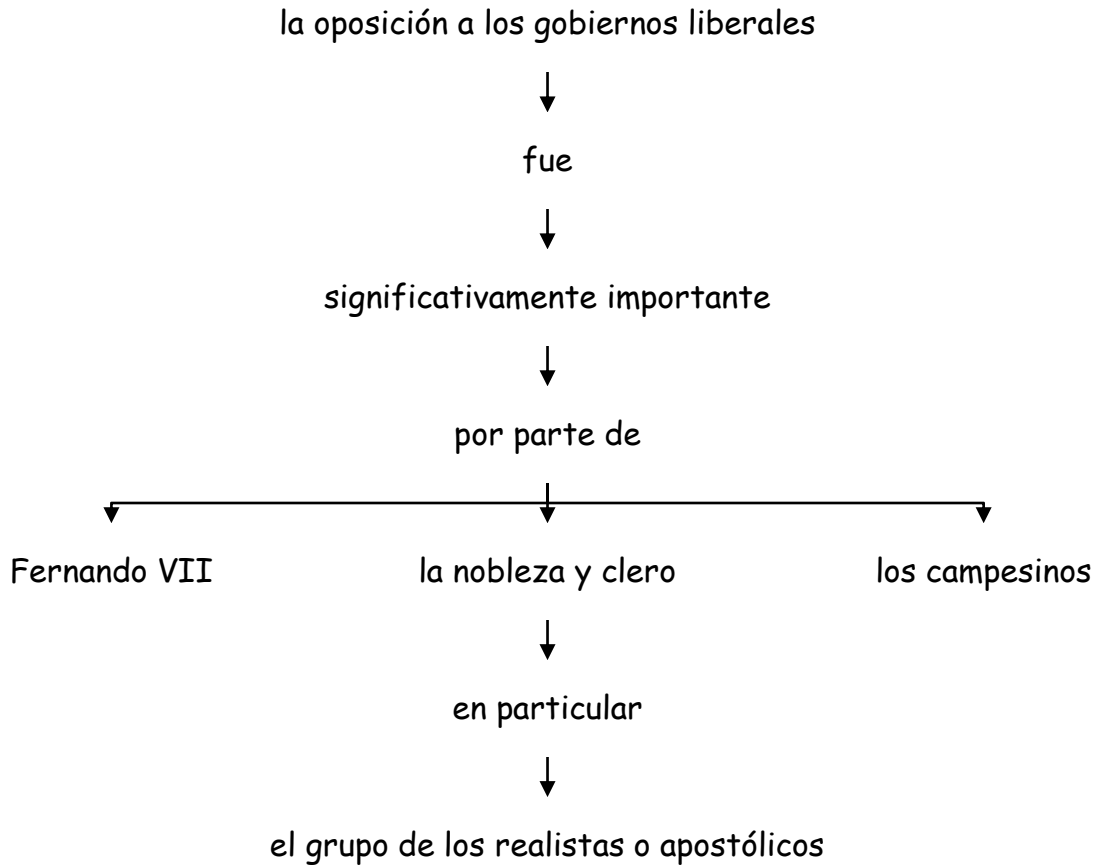
○ **Los gobiernos liberales exaltados.**

los gobiernos liberales exaltados



(1) Fernando VII mantuvo correspondencia secreta con el rey de Francia y el zar de Rusia desde 1821. El contenido principal de las cartas era la petición de ayuda por parte del monarca español para que la Santa Alianza interviniese en España y restaurase la monarquía absoluta.

- La oposición a los gobiernos liberales



- Los motivos y el tipo de oposición ejercida por el rey Fernando VII

	Los motivos de la oposición	El tipo de oposición
el rey Fernando VII	<ul style="list-style-type: none"> • Era de ideología absolutista. • Había aceptado la nueva situación forzado por los acontecimientos. • Se sintió perjudicado porque había sido obligado por los liberales a restablecer: <ul style="list-style-type: none"> - la constitución de 1812 - los decretos aprobados en las Cortes de Cádiz y las nuevas leyes del Trienio Liberal 	<ul style="list-style-type: none"> • Paralizó cuantas leyes pudo, recurriendo al derecho de veto. • Conspiró contra el gobierno liberal y para ello solicitó el apoyo de la Santa Alianza

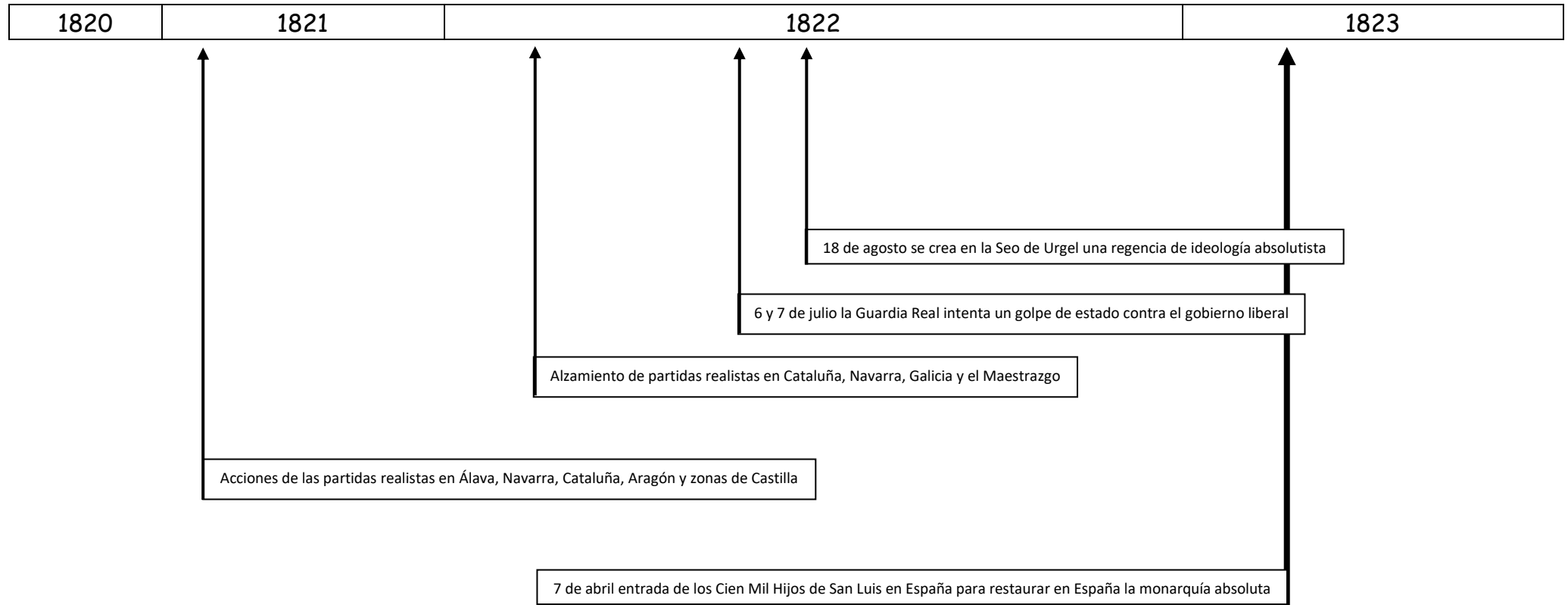
- Los motivos y el tipo de oposición ejercida por la nobleza y el clero

	Los motivos de la oposición	El tipo de oposición
la nobleza y el clero	<ul style="list-style-type: none"> • Eran de ideas absolutistas. • Se sintieron perjudicados porque las restauraciones de los decretos aprobados en las Cortes de Cádiz supusieron: <ul style="list-style-type: none"> - la abolición de sus privilegios - la reducción del diezmo - la desamortización de propiedades del clero regular 	<ul style="list-style-type: none"> • Promovieron la creación de partidas realistas contra los gobiernos liberales. • Llegaron a crear una regencia de ideología absolutista en la Seo de Urgel como alternativa al gobierno liberal.

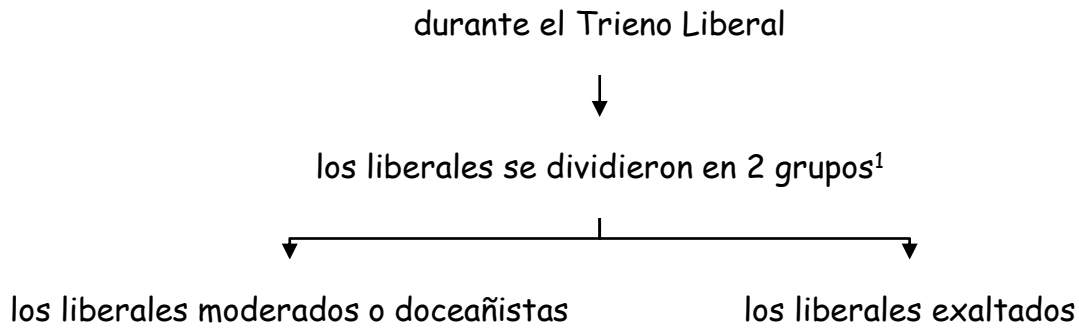
- Los motivos y el tipo de oposición ejercida por los campesinos

	Los motivos de la oposición	El tipo de oposición
los campesinos	<ul style="list-style-type: none"> • Se sintieron perjudicados porque: <ul style="list-style-type: none"> - El reconocimiento de los señoríos territoriales como propiedades privadas les perjudicó porque se vieron obligados a aceptar nuevas formas de contratación propias del liberalismo económico. - La desamortización de las tierras del clero regular perjudicó a la mayoría porque no disponían de recursos económicos para poder comprarlas. - El gobierno no rebajó los impuestos y en algunos casos los aumentó. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se alistaron en las partidas realistas organizadas por la nobleza y el clero ultra absolutista para luchar contra el gobierno liberal. • Protagonizaron protestas y levantamientos contra los gobiernos liberales

• Línea del tiempo sobre las acciones realizadas por las partidas realistas contra los gobiernos liberales

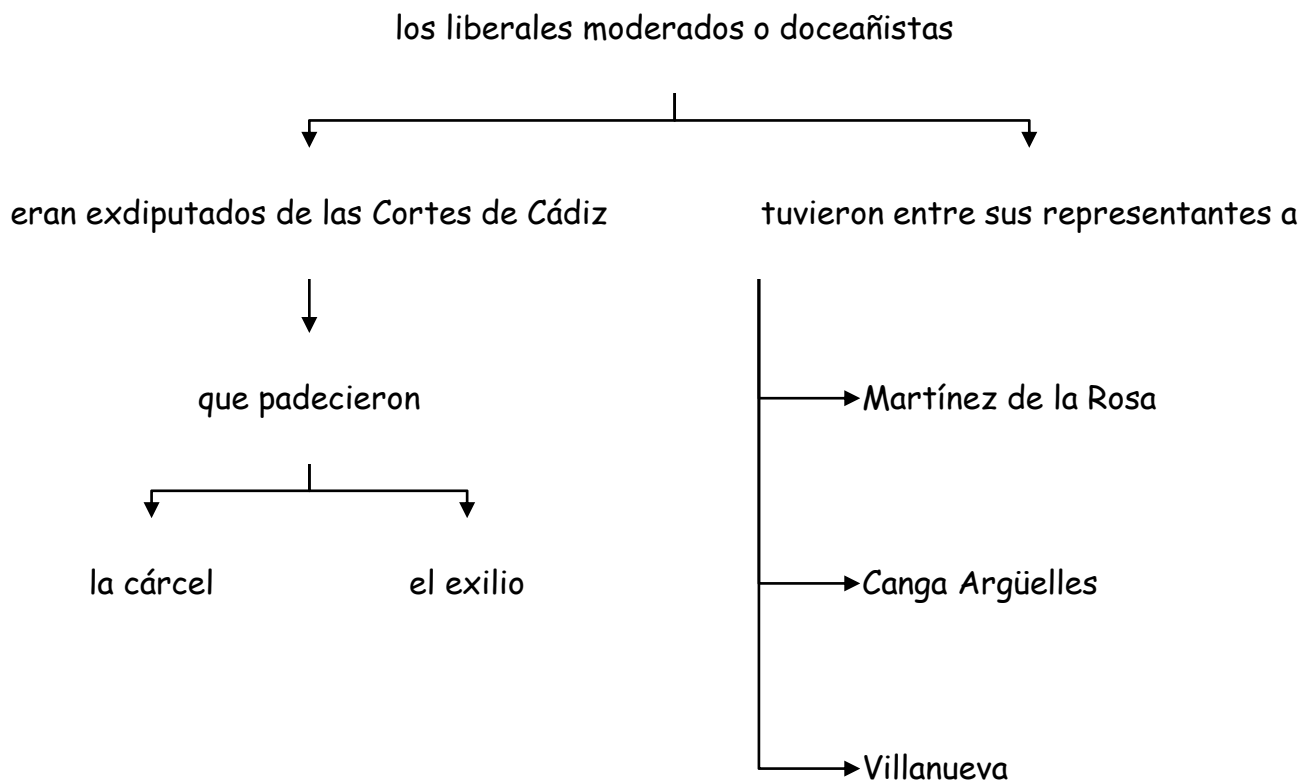


- **La división de los liberales durante el Trienio Liberal.**



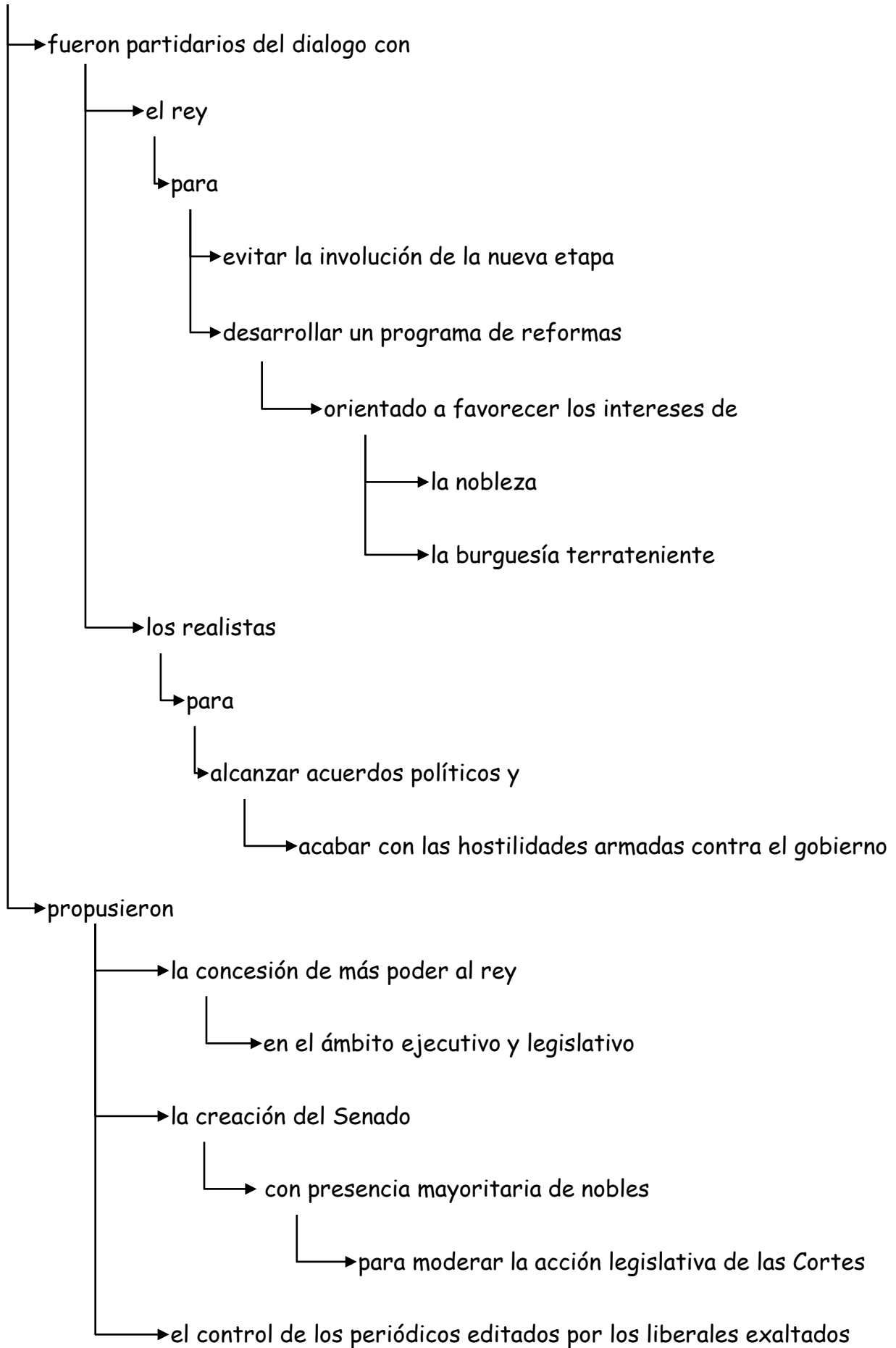
- **Los liberales moderados**

- **Los liberales moderados o doceañistas**



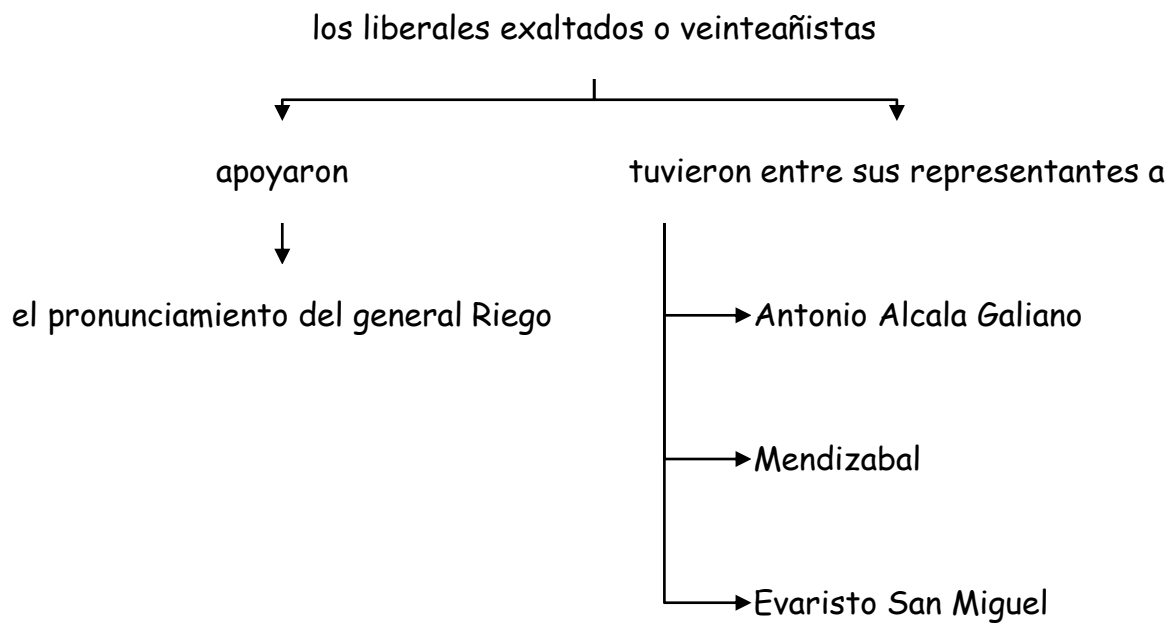
○ **Las propuestas de los liberales moderados o doceañistas**

los liberales moderados

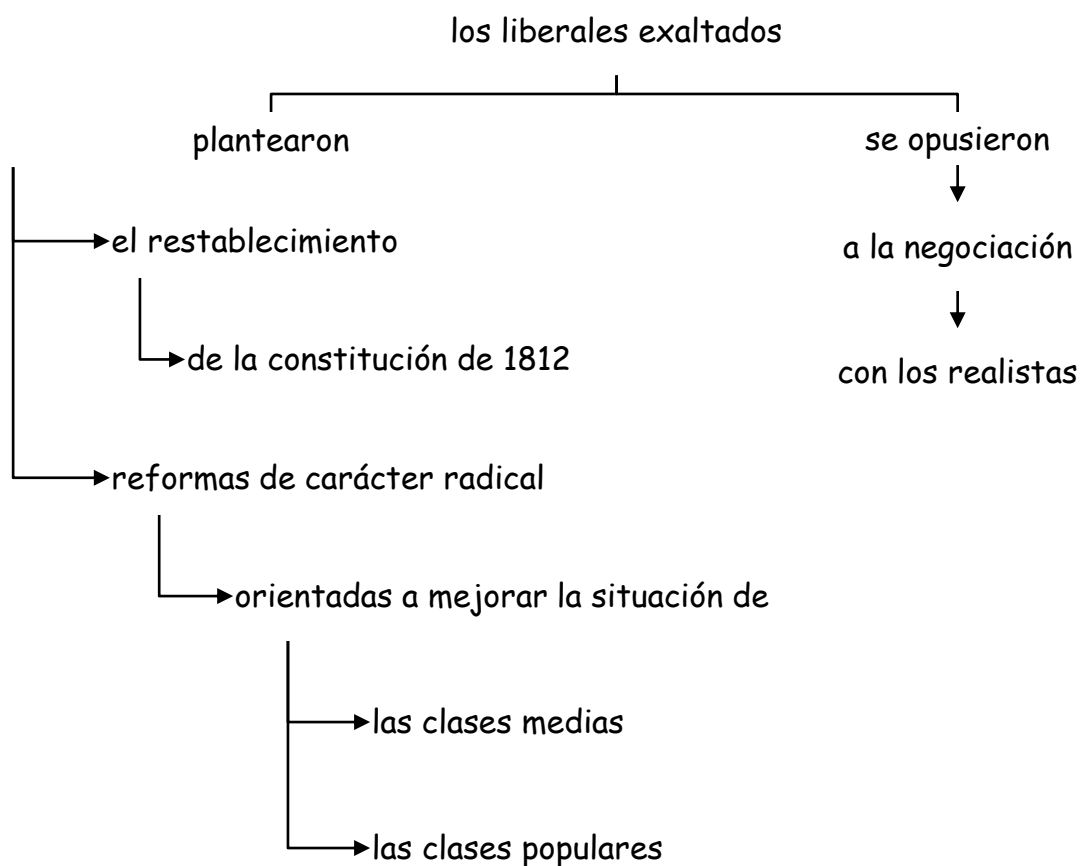


- Los liberales exaltados

o *Los liberales moderados o doceañistas*



o *Las propuestas de los liberales exaltados o veinteañistas*



Texto

Españoles: Cuando vuestros heroicos esfuerzos lograron poner término al cautiverio en que me retuvo la más inaudita perfidia, todo cuanto vi y escuché, apenas pisé el suelo patrio, se reunió para persuadirme que la nación deseaba ver resucitada su anterior forma de gobierno; y esta persuasión me debió decidir a conformarme con lo que parecía ser el voto casi general de un pueblo magnánimo que, triunfador del enemigo extranjero, temía los males, aún más horribles, de la intestina discordia.

(...) Pero mientras yo meditaba maduramente con la solicitud propia de mi paternal corazón las variaciones de nuestro régimen fundamental (...) me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución que entre el estruendo de armas hostiles fue promulgada en Cádiz el año 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatíais por la libertad de la patria. He oído vuestros votos, y cual tierno Padre he condescendido a lo que mis hijos reputan conducentemente a la felicidad. He jurado esa Constitución por la cual suspirabais, y seré siempre su más firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la propia convocatoria de las Cortes. En ellas, reunido a vuestros Representantes, me gozaré de concurrir a la grande obra de la prosperidad nacional.

Españoles: vuestra gloria es la única que mi corazón ambiciona (...) Marchemos francamente, y Yo el primero, por la senda constitucional; y mostrando a la Europa un modelo de sabiduría, orden y perfecta moderación en una crisis que en otras naciones ha sido acompañada de lágrimas y desgracias, hagamos admirar y reverenciar el nombre Español, al mismo tiempo que logramos por siglos nuestra felicidad y nuestra gloria.

Palacio de Madrid, 10 de marzo de 1820.

Gaceta extraordinaria de Madrid, 12 de marzo de 1820.

Actividades.

a. Describe el tipo de fuentes utilizadas en el texto.

- Fuente: primaria secundaria
- Núcleo temático:
- Autor:
- Año:
- Tipo de texto: jurídico circunstancial literario periodístico
- Carácter del texto: público privado
- Intencionalidad del texto:
- Dirigido a:

b. Identifica las ideas principales del texto, situándolo en su contexto histórico.

Texto

“Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitución de Cádiz en el mes de marzo de 1820: la más criminal traición, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi Real Persona, y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos acostumbrados a vivir bajo leyes sabias, moderadas y adaptadas a sus usos y costumbres, y que por tantos siglos habían hechos felices a sus antepasados, dieron bien pronto pruebas públicas y universales del desprecio, desafecto y desaprobación del nuevo régimen constitucional

No fue estéril el grito general de la Nación: por todas las Provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitución y prefiriendo mis vasallos la muerte a la pérdida de tan importantes bienes, hicieron presente a la Europa con su fidelidad y su constancia, que si la España había dado el ser, y abrigado en su seno a algunos desnaturalizados hijos de la rebelión universal, la nación entera era religiosa, monárquica y amante de su legítimo Soberano.

Encargada la Francia de tan santa empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia de la España en el suelo clásico de la fidelidad y de la lealtad. Mi augusto y amado primo el Duque de Angulema al frente de un Ejército, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemía, restituyéndome a mis amados vasallos fieles y constantes.

Sentado ya otra vez en el trono de S. Fernando deseando proveer de remedio las más urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar a todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado la libertad; he venido a declarar lo siguiente:

Son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el día 7 de marzo de 1820 hasta hoy, día 1 de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado a sancionar las leyes y a expedir órdenes, decretos y reglamentos que en contra mi voluntad se meditaban y expedían por el mismo gobierno. ...]”.

Gaceta de Madrid, 7 de octubre de 1823.

Actividades.

a. Describe el tipo de fuentes utilizadas en el texto.

- Fuente: primaria secundaria
- Núcleo temático:
- Autor:
- Año:
- Tipo de texto: jurídico circunstancial literario periodístico
- Carácter del texto: público privado
- Intencionalidad del texto:
- Dirigido a:

b. Identifica las ideas principales del texto, situándolo en su contexto histórico.